



Pachuca de Soto, Hidalgo, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al escrito que contiene **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, identificado con la clave **TEEH-JDC-036/2021**, presentado por **Juan Carlos Desiderio Hernández**, remitiendo la siguiente documentación: **a)** Original del escrito signado por Juan Carlos Desiderio Hernández, constante en ocho fojas; **b)** Copia simple a color de la credencial de afiliación al partido morena a nombre de Juan Carlos Desiderio Hernández, constante en una foja; **c)** Copia simple a color de la credencial para votar con fotografía a nombre de Juan Carlos Desiderio Hernández, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un escrito que contiene **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, identificado con la clave **TEEH-JDC-037/2021**, presentado por **Daniel Chávez López**, remitiendo la siguiente documentación: **a)** Original del escrito signado por Daniel Chávez López, constante en ocho fojas; **b)** Copia simple a color de la credencial de afiliación al partido morena a nombre de Daniel Chávez López, constante en una foja; **c)** Copia simple a color de la credencial para votar con fotografía a nombre de Daniel Chávez López, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21 fracción II, 28 fracción II y V, 82, 83, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el primer juicio de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia bajo el número **TEEH-JDC-036/2021**.

SEGUNDO. Con el segundo juicio de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia bajo el número **TEEH-JDC-037/2021**.

TERCERO. Radíquense los presentes medios de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

CUARTO. Previo análisis de los autos que integran los expedientes de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificados con las claves **TEEH-JDC-036/2021** y **TEEH-JDC-037/2021**, advirtiéndose que existe conexidad de la causa entre ellos por existir coincidencia en las pretensiones, causa de pedir y acto reclamado, y a efecto de evitar sentencias contradictorias, para la pronta y expedita resolución de los medios de impugnación interpuestos, con fundamento en el artículo 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **se decreta la acumulación** del expediente TEEH-JDC-037/2021, al TEEH-JDC-036/2020 por ser este el más antiguo.

QUINTO. Toda vez que los accionantes JUAN CARLOS DESIDERIO HERNÁNDEZ y DANIEL CHÁVEZ LÓPEZ, señalaron domicilio en Calle José María Iglesias, 100, Colonia Centro, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, se ordena que se les notifique el presente acuerdo en el domicilio señalado en su escrito inicial.

SÉXTO. Notifíquese a los promoventes en el domicilio físico señalado en el punto que antecede y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

